

## **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2014**

---

### **ASISTENTES**

#### **ALCALDE-PRESIDENTE**

**D. MARTÍN VICENTE  
VICENTE**

#### **CONCEJALES**

**D. JAIME MARCOS SEÑOR**

**D<sup>a</sup>. ANA CAMINO  
MARTÍNEZ**

**D<sup>a</sup>. MARÍA DE MIGUEL  
NUÑO**

**D<sup>a</sup>. ANA DOMÍNGUEZ  
NAVARRO**

**D<sup>a</sup>. MARÍA DEL MAR LEÓN  
RIQUELME**

**D. CARLOS NUÑO MOLINA**

#### **SECRETARIO- INTERVENTOR**

**D. JESÚS JOSÉ HEREDIA  
CLEMENTE**

En la localidad de Tórtola de Henares, siendo las veinte horas del día veintiocho de abril de dos mil catorce, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los concejales anotados al margen; previa citación con el orden del día formado por la Alcaldía con la debida antelación y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Martín Vicente Vicente, quien vista la asistencia declaró abierto el acto por el siguiente orden:

### **LECTURA EN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Distribuido a todos los concejales, junto con la convocatoria de este Pleno, el borrador del acta de la sesión celebrada el día 3 de febrero de 2014, por el Sr. Presidente se requirió de los asistentes que manifestaran si deseaban realizar alguna alegación a su redacción; resultando que no se formuló alegación alguna, quedando aprobado, por unanimidad de los asistentes el borrador del

acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2014, en la forma en que se encuentra redactado.

### **SORTEO PARA ELECCIÓN MIEMBROS MESA ELECTORAL. ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO.**

Seguidamente, por el Sr. Presidente, se dio cuenta de que de conformidad con lo dispuesto en el art.- 26.4 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la realización del sorteo público para la elección de las personal que conformarán la mesa Electoral en el próximo proceso

electoral de Elecciones al Parlamento Europeo, que se celebrarán el día 25 de Mayo de 2014.

A continuación se procede a la realización del sorteo, mediante el Programa "CONOCE" facilitado por la Delegación Provincial de Estadística, con el siguiente resultado:

Presidente titular: D<sup>a</sup>. GEMMA RESA LÓPEZ

Primer suplente de presidente: D<sup>a</sup>. SIVIA SUSANA SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

Segundo suplente de presidente: JOSÉ ÑUIS NUÑO MARTÍNEZ.

Primer vocal titular: D. ELIAS ALEJANDRO ORDOÑEZ ESPINOZA.

Primer suplente de primer vocal: D. JOSÉ MIGUEL MANGLANO LORENTE.

Segundo suplente de primer vocal: D<sup>a</sup>. TAMARA RESINO SAIZ.

Segundo vocal titular: D. LUCAS LÓPEZ LÓPEZ

Primer suplente de segundo vocal: D<sup>a</sup>. VANESA ADALIA BARRIOPEDRO.

Segundo suplente de segundo vocal: D<sup>a</sup>. ISABEL MONROY MARTÍN.

De conformidad con lo dispuesto en el art.- 27.2 de la LOREG, en el plazo de tres días debe notificarse su nombramiento a los interesados.

### **PROPUESTA PARA DESAFECTACIÓN DEL ANTIGUO COLEGIO SAGRADO CORAZÓN.**

El Ayuntamiento de Tórtola de Henares es propietario del edificio escolar sito en C/ Guadalajara, 2, de esta localidad, con calificación jurídica de bien de dominio público, inscrito en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación Local.

El expresado edificio escolar ha dejado de ser necesarios para el desarrollo del servicio público de enseñanza, al existir un nuevo Colegio Público, de reciente construcción que sustituye a este.

Considerando que se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la desafectación del edificio público escolar «ANTIGUO COLEGIO SAGRADO CORAZÓN».

Considerando que se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la situación física y jurídica del bien y la oportunidad o necesidad del destino del bien inmueble.

Vista la Resolución de 26 de marzo de 2014 del Coordinador Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se resuelve conceder la autorización previa para la desafectación del inmueble conocido como C.P. “Sagrado Corazón”, situado en la C/ Guadalajara Nº 2 de Tórtola de Henares.

Visto el informe de Secretaría, el Pleno, adopta de conformidad con el artículo 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local, por siete votos a favor de los concejales asistentes, que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se adoptó el siguiente

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la desafectación del edificio público escolar «ANTIGUO COLEGIO SAGRADO CORAZÓN», cambiando su calificación de bien de dominio público afecto al uso de enseñanza, a bien patrimonial. Y caso de no presentarse alegaciones durante el periodo de exposición pública, el presente acuerdo pase a ser definitivo, considerando que previamente se ha obtenido la autorización de desafectación del inmueble, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes; pasando definitivamente de ser un bien de dominio público a un bien patrimonial.

**SEGUNDO.** Someter a información pública por el plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

**TERCERO.** Reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble, y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.

**CUARTO.** Facultar a El Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

### **PROPUESTA PARA SOLICITUD DE PRESTACIÓN POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.**

Al amparo de lo recogido en la modificación novena.2 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que modifica el art.- 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sería interesante para este Ayuntamiento, una vez analizados los costes efectivos, determinar si supondría igual calidad y menor coste que el actual, que el Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, se preste por la Diputación Provincial; a fin de poder cumplir con lo que señala el anterior precepto.

Seguidamente los grupos municipales expresaron sus posturas justificando el sentido de su voto.

Tras el debate anterior y sometida la propuesta a la consideración del Pleno mediante votación, esta arrojó el siguiente resultado: Cuatro votos a favor de los concejales del grupo

municipal del Partido Popular, un voto en contra del concejal del grupo municipal de Izquierda Unida y dos abstenciones de los concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español.

A la vista del resultado de la votación, por mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación Municipal, se adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Remitir a la Excm<sup>a</sup>. Diputación Provincial el coste real y efectivo de la recogida domiciliaria de basuras y el precio actualizado (incluyendo amortizaciones) de los vehículos que en la actualidad se destinan a esta recogida, diferenciando cada una de las fracciones (resto, envases, papel, vidrio, u otras si las hubiere), el personal a subrogar, desglose de los emolumentos que percibe y convenio vigente, si se aplica, así como el número de contenedores de cada fracción que se recogen actualmente, listado de los vehículos (con matrícula y kilómetros) que puedan ser adquiridos por la Diputación, para solicitar de la misma el estudio correspondiente, por si al ser prestado dicho Servicio por la Institución Provincial, la calidad se mantuviese y los costes efectivos disminuyesen. Para la obtención de todos los datos anteriores y dado que los mismos se encuentran en la sede de la Mancomunidad Las Dos Campiñas y no en este Ayuntamiento; se autoriza a la Excm<sup>a</sup>. Diputación para que solicite y obtenga de la citada Mancomunidad los datos necesarios para la realización de los estudios para la prestación del servicio por la Institución Provincial.

De ser así, este Ayuntamiento declara su voluntad inicial para que la Diputación Provincial prestase dicho Servicio, una vez notificado este Ayuntamiento de las condiciones concretas de la prestación del mismo y previo acuerdo plenario de este Ayuntamiento sobre su incorporación, una vez conocidas las condiciones de esta.

**Segundo.-** Cuando la institución provincial comience a prestar dicho servicio, y previo acuerdo definitivo de adhesión por este Pleno, una vez conocidas las condiciones concretas de la prestación del servicio, comprometer el importe del coste anual

efectivo que asciende a 34.470,95 euros anuales para 2014.

La Diputación ha de comprometerse a prestar dicho Servicio en este Municipio, manteniendo la calidad y con menor coste, tal y como se recogerá en los Pliegos que sirvan de base para la adjudicación del contrato, por parte de dicha institución provincial y dando previa cuenta a este Ayuntamiento, antes de proceder a su incorporación, de las condiciones concretas de la prestación del servicio.

Como garantía del pago señalado, el Ayuntamiento depositará en la tesorería de la Diputación Provincial, aval bancario o póliza de crédito y caución por importe de 34.470,95 euros, caso de que dicha incorporación definitiva se realice durante el ejercicio de 2014. Dicha garantía se actualizará anualmente a fin de abonar a la empresa adjudicataria del Servicio, o bien autorizar a la Diputación Provincial para que del cobro de los tributos que tiene delegado, retenga mensualmente el importe de una doceava parte del total anual.

**Tercero.-** Este Ayuntamiento demora, la eficacia de los acuerdos al inicio de la prestación por la Institución Provincial del servicio en este Ayuntamiento y la aprobación definitiva por este Pleno Corporativo de la adhesión; siendo el presente acuerdo una mera declaración de intenciones no sirviendo para su incorporación a la Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, hasta tanto no se adopte un posterior acuerdo de incorporación, una vez conocidas las condiciones reales de la prestación del servicio.

En el supuesto de que el contrato en vigor termine en un ejercicio posterior, la aplicación de los acuerdos incorporados en este particular del Orden del Día, comenzarán únicamente después de su finalización.

**Cuarto.-** Este Ayuntamiento podrá asumir nuevamente la prestación y coordinación del servicio, en caso de justificar adecuadamente ante la Diputación Provincial, que se tendrá un coste efectivo menor que el provincial, con una antelación mínima de un año natural.

**Quinto.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen término los presentes acuerdos.

**Sexto.-** Los presentes acuerdos deberán ser notificados a la Excm<sup>a</sup>. Diputación Provincial en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente a la adopción de los mismos, por parte del Pleno de este Ayuntamiento.

### **PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2013.**

Vista la Cuenta General del ejercicio 2013, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión de Cuentas emitido en fecha 08/03/2014.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado alegaciones o reparos, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 25/04/2014.

Visto que por el portavoz del Grupo Municipal de I.U. se manifiesta que votará en contra de la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de 2013, por los motivos expuestos en Comisión.

Visto que por la portavoz del Grupo Municipal Socialista se reitera el sentido de su voto de abstención por los motivos expuestos en Comisión.

Por el Sr. Alcalde se reitera la buena gestión del equipo de gobierno, puesto que habiendo sido un año difícil, se ha conseguido un resultado positivo con una rigurosa gestión.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985,

de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adoptó por cuatro votos a favor de los concejales del grupo municipal del P.P., dos abstenciones de los concejales del grupo municipal del P.S.O.E. y un voto en contra del concejal del grupo municipal de I.U., lo que supone mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación Municipal, el siguiente

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2013.

**SEGUNDO.** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden del Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las 20,35 horas de que yo el secretario doy fe.